

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá D. C., ~~6 OCT. 2020~~


Rad. 11001 40 03 051 2019 00618 00

En atención al memorial que antecede, se decreta el embargo del remanente que pudiera llegar a existir o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar, dentro del proceso señalado en el memorial que milita a folio 36.

Limítese la medida a la suma de \$65.000.000.00 M/Cte. Por Secretaría comunique esta decisión al Despacho relacionado en el escrito de medidas cautelares, conforme lo dispone el inciso tercero del canon 466 del C. G. del P.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>050</u> , hoy _____
 JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

7 OCT. 2020

JJ